



**FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA Y USO DE BOLETOS **Eliminatorias Sudamericanas para el Mundial de Qatar 2022**

I. Definiciones

- a) **Boleto:** documento (físico o digital) que permite el ingreso al escenario deportivo donde se realizará el partido por las eliminatorias Sudamericanas para el Mundial de Qatar 2022.
- b) **Solicitante:** persona que tiene la intención de adquirir el Boleto.
- c) **Portador:** persona que, luego de cumplir con los requisitos para la compra, es poseedor del Boleto.
- d) **Términos y Condiciones:** conjunto de parámetros legales descritos en el presente documento, a los que el Solicitante y el Portador se someten obligatoriamente.
- e) **FEF:** Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- f) **Certificado de Vacunación:** documento otorgado por autoridad competente que certifica que la persona (Solicitante) ha recibido la vacunación completa contra la Covid-19.
- g) **Prueba RT-PCR Hisopado Molecular:** examen de diagnóstico que permite detectar la enfermedad de Covid-19.
- h) **Puntos de Control:** lugares autorizados por FEF para la validación de Boletos.

II. Aplicabilidad de los términos y condiciones.

- a) Todos los Solicitantes y Portadores de Boletos estarán sujetos a los presentes Términos y Condiciones, debiendo cumplir sus disposiciones a cabalidad.
- b) La FEF se reserva el derecho absoluto de cambiar los Términos y Condiciones en caso de ser necesario, sin que los solicitantes y/o portadores tengan nada que reclamar por este concepto.
- c) Al continuar con el proceso de compra se entiende que los solicitantes y portadores de boletos aceptan los presentes términos y condiciones íntegramente con las modificaciones que puedan incorporarse a los mismos.

III. Boletos

- a) Todos los Boletos permanecen en propiedad exclusiva de FEF, por lo que se reserva el derecho de inadmitir o solicitar a los Portadores la devolución de las entradas cuando se hayan invalidado o se hayan adquirido o utilizado incumpliendo los presentes Términos y Condiciones, sin que exista derecho a reembolso o compensación alguna y sin que los Portadores tengan nada que reclamar a la FEF por este concepto.
- b) El Portador podrá ingresar a los estadios y ocupar el espacio asignado por FEF, de conformidad con el contenido de los Boletos y lo dispuesto en los Términos y Condiciones.
- c) Cada individuo a partir de los 12 años de edad deberá poseer un Boleto para poder ingresar. Consecuentemente no se permitirá el acceso de menores de 12 años de edad.



- d) Los Boletos serán emitidos por FEF o la empresa que ésta designe, de acuerdo con los términos y condiciones.
- e) El Portador deberá presentar su Boleto digital nominal acompañado de un documento válido de identificación, a criterio de la FEF.
- f) Los propietarios de Suite y Palco serán provistos de un comprobante desprendible adicional, que servirá para facilitar el acceso a los anillos de seguridad y al perímetro del estadio en eventos FEF.
- g) El Portador no podrá transferir su Boleto o la totalidad o parte de sus derechos reconocidos en los Términos y Condiciones, a un tercero. Los derechos son personales al Portador descrito en la parte frontal del Boleto.

IV. Solicitud de compra de Boletos.

- a) Para la compra de Boletos, el Solicitante deberá presentar obligatoriamente cualquiera de los siguientes documentos en formato PDF:
 - a. Certificado de Vacunación; aquel Solicitante vacunado en Ecuador dentro del programa del Ministerio de Salud Pública, deberá presentar (o cargar en la plataforma digital para compras en línea) el certificado digital emitido por el Ministerio de Salud, el cual deberá contener el código QR para su respectiva validación. Por otra parte, aquel Solicitante vacunado en el exterior, deberá presentar el correspondiente certificado escaneado en archivo digital. El Solicitante deberá contar con su dosis completa, como mínimo, 14 días antes del partido para que sea validado.
 - b. Prueba RT-PCR Hisopado Molecular (no antígeno): el Solicitante deberá presentar el resultado negativo de la prueba, realizada dentro de 72 horas previas al evento deportivo, mismo que, obligatoriamente debe provenir de un laboratorio que soporte la verificación con código QR, sin el cual, no se lo admitirá.
- b) El Solicitante del Boleto es plenamente responsable por la validez de los documentos entregados y de cargarlos en el tiempo correspondiente. En caso de que se identifique documentos falsos, falsificados, manipulados o adulterados, el Solicitante será automáticamente reportado a las autoridades del Ministerio de Salud. Por su parte, la FEF procederá a anular al usuario de la plataforma “hinchenials” y ningún valor cancelado hasta el momento será reembolsado. La FEF, además, se reserva el derecho de presentar denuncias formales en relación al incidente y el Solicitante nada tendrá que reclamar al respecto. En caso de no cargar el certificado/prueba PCR a tiempo hasta las 00h00 del día del partido, el Solicitante pierde su Boleto sin oportunidad a reembolso o reclamo.

V. Acceso a localidades mediante uso de Boleto.

- a) Los derechos de acceso otorgados al Portador están sujetos a los presentes Términos y Condiciones, y al utilizar el Boleto para acceder, admite estar en pleno conocimiento y a regirse en su totalidad por los mismos.

- b) El Boleto y cualquier otro documento de identificación, deberá ser claramente mostrado en los Puntos de Control, o cuando sea solicitado por el personal de seguridad privada. En caso de no cumplirse con este requisito, la FEF se reserva el derecho de impedir el ingreso al escenario deportivo sin que el Portador tenga nada que reclamar a este respecto.
- c) En caso del ingreso mediante automóviles a las playas vehiculares de PROESTADIO, únicamente se permitirá el ingreso de aquellos, donde todos los pasajeros porten su respectivo Boleto o comprobante desprendible (Suite y Palcos).
- d) Los socios PROESTADIO propietarios de parqueos en las playas del estadio, deberán, adicionalmente, presentar el colgante emitido por PROESTADIO en un punto visible del interior del vehículo, autorizando el parqueo del vehículo en la playa correspondiente.
- e) El Portador se compromete a respetar los horarios y accesos designados para el ingreso a los partidos, es decir, de 12h00 a 14h00 para GENERAL y TRIBUNA, y de 14h00 a 16h00 para PALCOS y SUITE.
- f) El Portador solo podrá acceder a las localidades y asientos permitidos en el Boleto, y determinados por FEF.
- g) El Portador únicamente podrá ingresar a los parqueaderos del Estadio Rodrigo Paz Delegado mediante el identificador vehicular otorgado por PROESTADIO identificando la playa de parqueo correspondiente.

VI. Responsabilidad del Portador.

- a) El Portador reconoce y acepta los riesgos y peligros inherentes o involucrados en la asistencia a los partidos, incluidos entre otros, los riesgos relacionados con la COVID-19, otras enfermedades infecciosas, o cualquier otro malestar que afecte a la salud del Portador, por lo que deslinda a la FEF por cualquier consecuencia derivada de su asistencia al escenario deportivo.
- b) El Portador es el único responsable de su propia seguridad, y la seguridad de los menores de edad acompañantes.
- c) El Portador es el único responsable por la conducta de los menores de edad acompañantes.
- d) El Portador, al recibir el Boleto, se responsabiliza de cualquier manipulación, alteración, y/o reproducción no autorizada.
- e) No habrá ningún tipo de responsabilidad para los miembros que conforman la FEF, por cualquier lesión personal, accidente, pérdida o daño de la propiedad del Portador dentro o fuera de las inmediaciones del escenario deportivo.

VII. Medidas de bioseguridad

- a) El Portador se a cumplir las disposiciones contenidas en la Ordenanza 015-2020 relativas a bioseguridad, y particularmente se compromete al uso obligatorio y exclusivo de mascarillas quirúrgicas, tela anti-fluido o kn-95 durante todo el evento. No se permitirá el acceso con máscaras de otro tipo o bandanas.

- b) El Portador acepta utilizar únicamente el asiento asignado, estrictamente en las coordenadas (fila/número) indicado en el Boleto.
- c) En caso de presentar síntomas tales como: fiebre, tos, estornudos constantes, decaimiento, el Portador se abstendrá de asistir al evento deportivo. En caso de presentar los síntomas durante el evento, comunicará al personal de seguridad su situación y abandonará el evento deportivo de manera inmediata.

VIII. Conductas prohibidas y consecuencias.

- a) El Portador se abstendrá de realizar cualquier acto de violencia o de ingresar cualquier objeto no autorizado al escenario deportivo descrito en la señalética del estadio y/o en el Reglamento de Seguridad de CONMEBOL (incluyendo: armas de todo tipo, pirotécnia de todo tipo, palos de todo tipo, instrumentos de viento, etc.)
- b) El Portador que sea encontrado en violación de los Términos y Condiciones, será removido del escenario deportivo y/o reportado a las autoridades, sin perjuicio ejecutar acciones legales posteriores contra el Portador. En tal eventualidad, el Portador no tendrá nada que reclamar a la FEF por este concepto.
- c) El Portador se compromete a indemnizar y se abstiene de responsabilizar a la FEF por cualquier daño y responsabilidad incurrida o sufrida en conexión con, resultando de o causadas por cualquier violación de los Términos y Condiciones.

IX. Seguridad e inspecciones

- a) El Portador se compromete a cumplir con los controles, disposiciones e inspecciones del personal de la FEF y/o Seguridad Privada.
- b) Si el Portador se niega a someterse a lo dispuesto en el literal anterior, no se le permitirá el ingreso al estadio o se le pedirá que lo abandone inmediatamente; en cuyo caso, no se proporcionará ningún reembolso al Portador.
- c) El Portador se compromete a seguir las instrucciones del personal de FEF y/o Seguridad Privada durante su permanencia en el Estadio. Esto incluye, pero no se limita a: flujos y procedimientos de ingreso/salida, ubicación en asientos, prevención de aglomeraciones, etc.